ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

VILLAVICENCIO

MAYO 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS".**

1. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- **Ley 1150 de 2007** "Por la cual se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011 "**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Decreto-Ley 019 de 2012 "**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Ley 2550 del 30 de Diciembre de 2015 "**Por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia fiscal 2016**".**
- **Decreto 1510 de 2013** "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública"
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- **Ley 1882 de 2018,** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1952 de 2019,** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- **Decreto 1082 de 2015,** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto Ley 019 de 2012,** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución de Delegación N°4519 del 27 de Mayo 2016** M.D.N.
- **Resolución 1417 de marzo del 2018,** M.D.N.
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 -** Manual de contratación del M.D.N.
- **Directiva permanente No. 09 de fecha 20 de marzo de 2014**, del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Circular externa única,** Colombia Compra Eficiente, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

- **Acuerdo No. 002 y 010 de 2001,** del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- **Ley 2069 de 2020,** por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

- *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Dispensario Médico de Oriente es el encargado de la prestación de los servicios de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se encuentra concebido como el centro de referencia para los procedimientos de I y II nivel de complejidad de los Establecimientos Sanidad Militar de la Cuarta División Del Ejército.

Al tener en cuenta el número elevado de personal activo que sufre una discapacidad derivada de su desempeño laboral y del entrenamiento Militar, se requiere la prestación de un servicio de excelente calidad en el área de prótesis y aditamentos con él animo de atender las afecciones ocasionadas por las lesiones sufridas en el campo operacional o de entrenamiento. Es de anotar, que las secuelas de la discapacidad permanecen durante el transcurso de la vida de los pacientes, observándose que estas afecciones no son propias sólo del personal activo sino que permanecen en su condición de pensionado requiriendo la atención continua y periódica de su incapacidad física o mental, que en ocasiones amerita la prescripción de prótesis, ortesis, férulas y aditamentos para incrementar la funcionalidad del paciente y su calidad de vida.

La discapacidad de los usuarios no solo afecta a la población adulta, se observa que la población infantil es susceptible de padecer afecciones derivadas de su proceso evolutivo; de crecimiento y desarrollo que por diferente causa puede ocasionar una alteración que amerite la formulación de aditamentos para su funcionalidad o corrección ortopédica de su alteración.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Dispensario Médico de Oriente y E.S.M BIVAR 21, necesita para sus usuarios el suministro aditamentos y Órtesis con el ánimo de mejorar su funcionalidad; su desempeño ocupacional, prevenir la instauración de afecciones mayores y mejorar la calidad de vida del personal que presenta una discapacidad o se encuentra en condición de riesgo de perder una función; de manera que se garantice la disponibilidad, operatividad y el mejoramiento continuo de los procesos en el área de rehabilitación; conllevando a una mayor productividad, competitividad, eficiencia y eficacia en los procedimientos administrativos y asistenciales del Dispensario Médico de Oriente.

Como se puede observar, la población objetivo es heterogénea en su aspecto de morbilidad, epidemiológico y etario; observando grupos de pacientes, quienes por sus condiciones de salud, son susceptibles de sufrir enfermedades de alto costo; patologías crónicas y alguna discapacidad que necesitan un enfoque multidisciplinario.

Con base en lo anterior, se puede apreciar que la necesidad de contratar el servicio para el suministro de prótesis, Órtesis y aditamentos es importante con el ánimo de ofrecer un manejo multidisciplinario del paciente, que permita mejorar su calidad de vida y funcionalidad.

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

En el Dispensario Médico Oriente, funciona el servicio de rehabilitación de la jurisdicción de la cuarta división del Ejercito; donde se atiende el personal activo, beneficiario, pensionado y retirado perteneciente la Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin distinción de edad o nivel funcional; la situación de salud de algunos pacientes amerita el suministro de ayudas ortopédicas; prótesis y aditamentos para fomentar su funcionalidad. Al no contar con este servicio los usuarios se enfrentarían a las siguientes situaciones:

- Cancelación por sus propios medios de los aparatos, aditamentos u Órtesis prescritos por el especialista.

- Solicitud de interconsulta con el especialista o autorización para el suministro de la Órtesis o prótesis ante la Dirección de Sanidad Militar Ejercito; procedimiento que en promedio demora tres meses o en algunas ocasiones no se recibe respuesta.

- El paciente tendría que desplazarse a la ciudad de Bogotá para adquirir el elemento en el Hospital Militar Central; de manera que se generan costos de alojamiento y transporte que serían asumidos por ellos; lo anterior, ocasionaría inconformismo en los usuarios o un posible incremento en las acciones de tutela o derechos de petición para el suministrar de los elementos.

- Suministro tardíos de los elementos ortésicos requeridos por el paciente; en procedimientos quirúrgicos donde se requiere la adaptación oportuna inmediata de una ayuda ortopédica; ésta no podría ser suministrada a tiempo por no contarse la autorización de la DISAN EJC; situación que incrementa el riesgo de complicaciones.

El Dispensario Médico de Oriente al no contar con el servicio de suministro de aditamentos y Órtesis incurriría en “negligencia” en el servicio por no garantizar la atención oportuna; adecuada y eficiente de los usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS**”**

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	APARATO LARGO INMOVILIZADOR DE RODILLA EN POLIPROPILENO	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS
2	CODERA SENCILLA	NEOPRENO TODAS LAS TALLAS
3	ARNES DE PAVLICK	
4	BASTON CANADIENSE PEDIATRICO GRADUABLE	
5	BASTON 4 PUNTOS DE APOYO	
6	BASTON DE MADERA LACADA EN T	
7	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE	
8	BOTAS ORTOPEDICA	SOBRE MEDIDAS-FORMULA MEDICA
9	SOPORTE CODO DE TENISTA	
10	BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO	
11	BRACE CORTO DE RODILLA/POST-OPERATORIO	
12	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES	
13	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO	
14	BRACE DE TOBILLO ARTICULADO	
15	MUÑEQUERA SENCILLA	
16	ORTESIS TIPO BRACE TOBILLO RIGIDO LARGO	
17	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO BANDA	
18	CABESTRILLO PEDIATRICO	
19	CABESTRILLO ADULTO	
20	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE + RUEDAS	
21	CAMINADOR DE APOYO ANTERIOR ADULTO	
22	CAMINADO PEDIATRICO PLEGABLE	Caminador pediátrico plegable en aluminio, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas..
23	CAMINADOR PEDIATRICO CON RUEDAS DELANTERAS	Caminador pediátrico plegable, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas..

		Plegable Estructura Tubular en aluminio Acabado Cromado Altura entre 48.5 cm a 58.5 cm Ancho del caminador de 42 cm Profundidad del caminador de 55 cm Mangos de soporte en foami Dos (2) patas fijas con topos, graduables con pin y roscas de seguridad Dos (2 patas con rodachines Dos bandas frontales, la primera forrada en foami Capacidad máxima 100 kg Peso neto 3.6 kg Peso Bruto 4.6 kg
24	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	MEDIDAS: 45 CMX45CM , INFLABLE INCLUYE BOMBA MANUAL, COBERTOR LAVABLE
25	COJIN DE SILLA DE RUEDAS PERFIL BAJO	MEDIDAS: 6cm x 46 cm x 41 cm, INCLUYE: bomba de aire, kit de reparación
26	COJIN ANTIESCARAS SISTEMA DE FLOTACION SECA PARA SILLA DE RUEDAS	MEDIDAS: 40CM X40CMX6CM bomba de aire, kit de reparación
27	COJIN ANTIESCARAS AIRE Y GEL MEDIO PERFIL	
28	COJIN DE COXIS (COXALGIA). UNIDAD	
29	COJIN ABDUCTOR. UNIDAD	
30	COLCHON COLCHENETA ANTIESCARAS CON COMPRESOR	Fabricado en material nailon/ PVC de grado médico que lo hace resistente al fuego e impermeable al agua Incluye compresor que tarda aprox 12 min en el inflado total. Sistema de células en forma de burbujas en dos circuitos de aire independientes Capacidad de Peso 100 kg - 110 kg Dimensiones del Colchón 200 cm x 90 cm
31	COLCHONETA ANTIESCARAS	Elaborada en una espuma flexible sintética de poliuretano, tipo piloéster de alta resistencia con capacidad de recuperar su forma natural luego de soportar una carga. *Ideal para usar encima del colchón *Medidas 190 cm largo * 90 cm de ancho y 5cm.. Que incluya compresor
32	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE POR PABELLONES	Hecho de neopreno ultra resistente. Pesa sólo 4,6 kg. Secciones : 1° sección: 46 x 51 x 5.5 cm., 2° sección: 89 x 51 x 5.5 cm., 3° sección: 46 x 51 x 5.5 cm. Tamaño total: 181 x 51 x 5.5 cm.
33	COLLAR CERVICAL TIPO MINERVA	
34	COLLAR DE SOMI USMC MODIFICADO	
35	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA	

36	CORSE LSO WILLIAMS	
37	CORSE OSGOOD	
38	CORSET JEWEET	
39	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS	
40	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION	
41	ESTABILIZADOR RODILLA EN LONA CON VELERO	
42	ESPUMAS PROTECTO AUTOADHESIVAS CUERINA	
43	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA. UNIDAD	
44	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION	
45	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION	
46	FERULA ANTIGENU VALGO	
47	FERULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO	
48	FERULA DE DENIS BROWN	
49	FERULA DE MILGRAM	
50	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO	
51	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER 15mmx45cm	
52	FERULA DINAMICA PARA MANO EN ORTOPLAST	
53	FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT	
54	FERULA ESTATICA MANO EN POLIPROPILENO	
55	FERULA DE QUERVAIN	
56	FERULA EN ORTHOPLAST	
57	FERULA CANALETA PARA DEDOS	
58	FERULA PALMAR PARA TUNEL. UNIDAD	
59	FERULA ESTATICA PARA MANO EN ORTOPLAST	
60	FERULA EXTENSION ABD EN CORDOBAN	
61	FERULAS DE STAX. UNIDAD	
62	FERULA EXTENSION PASIVA NEOPRENE	
63	FERULA EXTENSION PASIVA POLIPROPILENO	
64	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA	

65	FERULA ESTATICA EN POLIPROPILENO	
66	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION	Neopreno alta calidad grosor 3,0 mm que aumenta el calor en la zona de 3-5ºC -Férula interna (quita y pon) que favorece la acción inmobilizadora de la mano, ayudando a su recuperación
67	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILE	
68	BRACE PARA CODO ARTICULADO	
69	MUÑEQUERA SENCILLA	
70	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER	
71	FUNDA DE GRADIENTE PARA MUÑONES-UNIDAD	
72	INMOVILIZADOR DE RODILLA	
73	INMOVILIZADOR CLAVICULA	
74	LAMINA OMEGA PLUS	UND
75	LAMINA DE ALUMINIO	UND
76	LAMINA GRANDE DE SILICONA	Lamina Gel Cristal Cicatriz 10X10Cm X3Mm Lámina De Gel Polímero Con Variedad De Dimensiones Para Cada Necesidad Del Paciente. Lavable, Recortable, Reusable. Debe Fijarse Con Cinta Adhesiva Para Piel.
77	LAMINAS PEQUEÑAS DE SILICONA 4x13cm	
78	MULETAS AXILARES	
79	MULETAS AXILARES INFANTE	
80	ORTESIS TOBILLO PIE CON DESRROTADOR UND	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS
81	OTP EN POLIPROPILENO	
82	PLANTILLA EN CUERO	
83	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA	
84	PLANTILLA/ORTESIS COMPLETA EN SILICONA	
85	PLANTILLAS CONVENCIONALES	
86	PLANTILLA SILICONA LARGA ARCO Y BOTON	
87	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTEMETATARSIANO PAR	
88	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE	
89	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50	
90	CONTERA/TAPON DE GOMA MULETAS Ø10-20mm	

91	REMACHES F8 MEDIOS	
92	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES	
93	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA	
94	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA	
95	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	
96	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO	
97	SEPARADOR ESPACIADOR HALLUX VALGUS/JUANETE PAR	EN SILICONA
98	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO	
99	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA, NEUMATICA	importada, estructura en aluminio, brazos abatibles, apoya pies graduables de altura, tapizado en nylon abullonado, plegable, pintura electrostática, ruedas traseras neumáticas de 20", ruedas delanteras de 4", ruedas anti-vuelco, tensión regulable en el espaldar, frenos a ambos lados, aros impulsadores, ancho del asiento ajustable desde 25 a 35 cms.
100	SILLA DE RUEDAS POSTURAL ADULTO O PEDIÁTRICA	Silla de ruedas y neurológica que proporciona al adulto o al niño una correcta postura u confort en toda su etapa de desarrollo, con sistema kit de crecimiento. La butaca es ajustable y fácilmente desmontable para su transporte en las sillas de los automóviles, ubicando el chasis compacto en otro lugar del vehiculo sin ocupar mucho espacio. Modelo Neurológica Postural adulto o pediátrica Marco Rígido en aluminio aeronáutico 6061T Butaca con kit de crecimiento en aluminio aeronáutico 6061T, ajustable Pintura Epoxi electrostática Rodamientos Blindados Tornillería Alíen
101	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIÁTRICA	Silla de rueda neurológica manual pediatrica, con basculante a 45º, espaldar reclinable 165º, brazos ajustables en altura, reposa pies desmontables y elevables, marco en aluminio color azul, extensión cefálica, cojín para ABD, espaldar y asiento rígido, tapicería en nylon Ancho de silla de ruedas 66 cms, Alto de silla de ruedas 92 cms. Largo de silla de ruedas 114 cms,,Ancho de asiento: 41 cms, Profundidad del asiento 41 cms. Alto del espaldar 44 cms.,,Capacidad de Peso 75 Kg,,Ruedas Traseras 16" (PU) Ruedas delanteras 6"(PVC)
102	SILLA DE RUEDAS PACIENTE TRAUMA RAQUÍDEO	
103	SILLA SANITARIA SIN RUEDAS	Llantas delanteras pequeñas en pasta, estos dispositivos están diseñados para permitir el desplazamiento de aquellas personas que no

		pueden o no deben deambular. Con problemas de Locomoción o Movilidad reducida, como por ejemplo los que tienen Paraplejia o Tetraplejia, o Dolores en las extremidades inferiores. Son dispositivos impulsados por asistente, o por impulsos Bimanuales
104	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA	.
105	TOBILLERA CORTA	
106	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO	
107	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO	
108	ZAPATO ORTOPÉDICO POSTOPERATORIO	
109	BASTÓN PARA INVIDENTE	BASTO DE ALUMINIO PLEGABLE, MANGO SUPERIOR ACOLCHADO, FUNDA PARA GUARDAR EL BASTON ALTURA de 119 cm PESO de 0.18 kg El mango antideslizante tiena longitud de 25 cm, lo que permite coger le bastón de diferentes maneras. El diámetro del mango es de 2.5 cm. mientras que en la punta es de 2 cm. Cuando se pliega se que recogido en tres partes
110	COJÍN LUMBAR	Dimensión: 34 x 30,5 x 11.5cm/13.3 x 11.9 x 4.5 pulgadas (L X W X T) Amortiguador de rebote lento de algodón de memoria. Viene con una bolsa de transporte, portátil en cualquier lugar. Cremallera y el diseño de la correa de nylon elástico
111	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.	
112	CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25	
113	CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30	
114	CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33	
115	CALZADO ORTOPEDICO DEL 36 AL 42	
116	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL PEDIÁTRICO	
117	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA L	
118	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA M	
119	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA S	
120	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA XL	
121	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	
122	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA PEDIATRICO	

123	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL DER	
124	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL IZQ	
125	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE/PEDIATR	
126	ORTESIS/CORRECTOR HALLUX VALGUS POST-OPE	
127	CORSET TAYLOR	
128	CORSET KNIGHT TAYLOR	
129	APARATO TWISTER CON ZAPATOS	
130	ORTESIS ROTADORA (MMII) TIPO TWISTER	
131	BRACE MUÑECA UNIVERSAL DERECHO NK	
132	BRACE MUÑECA UNIVERSAL IZQUIERDO NK	
133	FERULA TIPO ZIMMER UND	EN ALUMINIO, CON CAUCHO ESPUMA LATEX EMPAQUE INDIVIDUAL
134	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOM	
135	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE L	
136	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE M	
137	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE S	
138	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE XL	
139	TRACCIÓN CUTÁNEA ADULTO	
140	TRACCIÓN CUTÁNEA PEDIÁTRICA	
141	INMOVILIZADOR CLAVÍCULA PEDIÁTRICO	
142	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO	
143	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO	
144	COLLAR DE THOMAS	
145	COLLAR DE THOMAS RÍGIDO	
146	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA L	
147	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA M	

148	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA S	
149	ORTESIS TERMOFORMADA TIPO OTP, RESORTADA SOBRE MEDIDAS CON TOBILLO A 90 GRADOS	
150	SILLA PATO JUNIOR CON ARNÉS	
151	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO AJUSTABLE	Inmovilizador cervical (cuello ortopédico) de 16 tamaños ajustable para paciente adulto. desechable
152	KIT PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES	Inmovilizadores para uso izquierdo o derecho, fabricados en espuma de PVC, tiene correas de velcro , incluye: 1. Inmovilizador adulto pierna 2. Inmovilizador adulto media pierna 3. Inmovilizador adulto brazo/hombro 4. Inmovilizador adulto muñeca 5. Inmovilizador niño pierna 6. Inmovilizador niño brazo 6. Estuche de transporte 7. Bolsa de transporte.
153	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	Según prescripción médica y todas las tallas

NOTA: FICHAS TÉCNICAS, El oferente deberá presentar las fichas técnicas de todos los elementos ofertados. Las mismas deberán allegarse en castellano o acompañadas de traducción y de forma legible.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

	segmento	familia	Clases	Productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	42	24	17	00	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
	42	24	18	00	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
	42	24	20	00	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos
	42	24	21	00	Suministros y accesorios de tracción ortopédica
	42	24	23	00	Equipo y suministros ortopédicos

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO ORIENTE han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley. Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

5. RUBRO PRESUPUESTAL:

RUBRO		A-02-01-01-004-008
ÍTEM	**UNIDADES**	**APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**

1	DMORI y SUS ESM CENTRALIZADOS	$ 7.000.000
VALOR A EJECUTAR		**$ 7.000.000**

6. ANALIS DEL SECTOR.

Ver anexo económico y financiero.

6.1 ANALISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación del **"**SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS**"** entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

El comité económico estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el menor valor y precio promedio como se puede observar así:

6.2 RESUMEN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

ANALISIS DE PRECIOS							
ITEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**HISTORICO MAS IPC 1,51%**	**COTIZACION ZYMAX**	**SUMA SUMINSTROS Y**	**COEFICIENT**	**PRECIO DE REFERENCIA**

					MEDIO AMBIENTE	E	
1	APARATO LARGO INMOVILIZADOR DE RODILLA EN POLIPROPILENO	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS	$ 223.322	$ 320.000	$ 416.000	31%	309.783
2	CODERA SENCILLA	NEOPRENO TODAS LAS TALLAS	$ 20.841	$ 20.149	$ 22.012	4%	20.987
3	ARNES DE PAVLICK		$ 65.186	$ 120.000	$ 105.000	30%	93.650
4	BASTON CANADIENSE PEDIATRICO GRADUABLE		$ 44.736	$ 49.275	$ 64.058	19%	52.074
5	BASTON 4 PUNTOS DE APOYO		$ 65.220	$ 65.000	$ 84.500	16%	71.021
6	BASTON DE MADERA LACADA EN T		$ 29.667	$ 59.500	$ 65.000	39%	48.593
7	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE		$ 52.785	$ 76.755	$ 83.850	23%	69.776
8	BOTAS ORTOPEDICA	SOBRE MEDIDAS-FORMULA MEDICA	$ 182.718	$ 265.000	$ 235.000	19%	224.922
9	SOPORTE CODO DE TENISTA		$ 12.374	$ 14.280	$ 15.000	10%	13.839
10	BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO		$ 187.794	$ 220.000	$ 286.000	22%	227.766
11	BRACE CORTO DE RODILLA/POST-OPERATORIO		$ 197.945	$ 260.000	$ 338.000	27%	259.106
12	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES		$ 238.549	$ 460.000	$ 598.000	45%	403.347
13	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO		$ 269.002	$ 490.000	$ 637.000	42%	437.888
14	BRACE DE TOBILLO ARTICULADO		$ 250.391	$ 390.000	$ 507.000	35%	367.195
15	MUÑEQUERA SENCILLA		$ 18.552	$ 16.660	$ 18.200	6%	17.785
16	ORTESIS TIPO BRACE TOBILLO RIGIDO LARGO		$ 219.938	$ 337.000	$ 438.100	34%	319.032
17	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO BANDA		$ 28.991	$ 73.780	$ 80.600	50%	55.656
18	CABESTRILLO PEDIATRICO		$ 12.181	$ 29.750	$ 32.500	48%	22.752
19	CABESTRILLO ADULTO		$ 57.983	$ 34.510	$ 37.700	30%	42.253
20	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE + RUEDAS		$ 142.114	$ 170.000	$ 221.000	23%	174.780
21	CAMINADOR DE APOYO ANTERIOR ADULTO		$ 118.631	$ 140.000	$ 182.000	22%	144.588
22	CAMINADO PEDIATRICO PLEGABLE	Caminador pediátrico plegable en aluminio, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas..	$ 137.039	$ 198.000	$ 257.400	31%	191.149

23	CAMINADOR PEDIATRICO CON RUEDAS DELANTERAS	Caminador pediátrico plegable, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas. Plegable Estructura Tubular en aluminio Acabado Cromado Altura entre 48.5 cm a 58.5 cm Ancho del caminador de 42 cm Profundidad del caminador de 55 cm Mangos de soporte en foami Dos (2) patas fijas con topos, graduables con pin y roscas de seguridad Dos (2 patas con rodachines Dos bandas frontales, la primera forrada en foami Capacidad máxima 100 kg Peso neto 3.6 kg Bruto 4.6 kg	$ 609.060	$ 225.000	$ 292.500	60%	225.000
24	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	MEDIDAS: 45 CMX45CM , INFLABLE INCLUYE BOMBA MANUAL, COBERTOR LAVABLEPeso	$ 862.835	$ 1.785.000	$ 1.950.000	41%	1.442.780
25	COJIN DE SILLA DE RUEDAS PERFIL BAJO	MEDIDAS: 6cm x 46 cm x 41 cm, INCLUYE: bomba de aire, kit de reparación	$ 812.080	$ 1.547.000	$ 1.690.000	37%	1.285.263
26	COJIN ANTIESCARAS SISTEMA DE FLOTACION SECA PARA SILLA DE RUEDAS	MEDIDAS: 40CM X40CMX6CM bomba de aire, kit de reparación	$ 913.590	$ 2.142.000	$ 2.340.000	47%	1.660.589
27	COJIN ANTIESCARAS AIRE Y GEL MEDIO PERFIL		$ 471.108	$ 552.160	$ 603.200	12%	539.364
28	COJIN DE COXIS (COXALGIA). UNIDAD		$ 50.117	$ 73.780	$ 80.600	24%	66.796
29	COJIN ABDUCTOR. UNIDAD		$ 67.267	$ 68.000	$ 88.400	16%	73.947
30	COLCHON COLCHENETA ANTIESCARAS CON COMPRESOR	Fabricado en material nailon/ PVC de grado médico que lo hace resistente al fuego e impermeable al agua Incluye compresor que tarda aprox 12 min en el inflado total. Sistema de células en forma de burbujas en dos circuitos de aire independientes Capacidad de Peso 100 kg - 110 kg Dimensiones del Colchón 200 cm x 90 cm	$ 706.266	$ 1.135.995	$ 1.241.003	28%	998.556

31	COLCHONETA ANTIESCARAS	Elaborada en una espuma flexible sintética de poliuretano, tipo piloéster de alta resistencia con capacidad de recuperar su forma natural luego de soportar una carga. *Ideal para usar encima del colchón *Medidas 190 cm largo * 90 cm de ancho y 5cm.. Que incluya compresor	$ 395.889	$ 499.800	$ 546.000	16%	476.271
32	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE POR PABELLONES	Hecho de neopreno ultra resistente. Pesa sólo 4,6 kg. Secciones : 1° sección: 46 x 51 x 5.5 cm., 2° sección: 89 x 51 x 5.5 cm., 3° sección: 46 x 51 x 5.5 cm. Tamaño total: 181 x 51 x 5.5 cm.	$ 1.928.690	$ 2.618.000	$ 2.860.000	20%	2.435.189
33	COLLAR CERVICAL TIPO MINERVA		$ 435.021	$ 535.000	$ 695.500	24%	544.988
34	COLLAR DE SOMI USMC MODIFICADO		$ 304.946	$ 490.000	$ 637.000	36%	456.583
35	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA		$ 30.903	$ 46.410	$ 50.700	25%	41.739
36	CORSE LSO WILLIAMS		$ 274.855	$ 290.000	$ 377.000	18%	310.895
37	CORSE OSGOOD		$ 355.285	$ 396.000	$ 514.800	20%	416.841
38	CORSET JEWEET		$ 314.681	$ 380.000	$ 494.000	23%	389.458
39	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS		$ 284.228	$ 190.000	$ 247.000	20%	237.159
40	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION		$ 32.483	$ 32.750	$ 42.575	16%	35.646
41	ESTABILIZADOR RODILLA EN LONA CON VELERO		$ 39.589	$ 38.610	$ 50.193	15%	42.492
42	ESPUMAS PROTECTO AUTOADHESIVAS CUERINA		$ 46.558	$ 74.787	$ 81.700	28%	65.768
43	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA. UNIDAD		$ 76.133	$ 77.550	$ 100.815	16%	84.119
44	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION		$ 75.455	$ 110.000	$ 143.000	32%	105.878
45	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION		$ 91.359	$ 90.200	$ 117.260	15%	98.863
46	FERULA ANTIGENU VALGO		$ 279.153	$ 371.600	$ 483.080	28%	368.676
47	FERULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO		$ 853.400	$ 380.000	$ 494.000	45%	543.110
48	FERULA DE DENIS BROWN		$ 131.963	$ 165.000	$ 214.500	25%	167.156
49	FERULA DE MILGRAM		$ 131.963	$ 145.000	$ 188.500	19%	153.359
50	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO		$ 191.515	$ 159.800	$ 207.740	13%	185.254

51	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER 15mmx45cm		$ 18.272	$ 24.250	$ 31.525	28%	24.083
52	FERULA DINAMICA PARA MANO EN ORTOPLAST		$ 279.153	$ 360.000	$ 468.000	26%	360.964
53	FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT		$ 190.162	$ 137.100	$ 178.230	17%	166.871
54	FERULA ESTATICA MANO EN POLIPROPILENO		$ 154.295	$ 172.000	$ 223.600	20%	181.044
55	FERULA DE QUERVAIN		$ 22.515	$ 22.180	$ 28.834	15%	24.328
56	FERULA EN ORTHOPLAST		$ 263.926	$ 345.000	$ 448.500	27%	344.367
57	FERULA CANALETA PARA DEDOS		$ 22.332	$ 60.800	$ 79.040	61%	22.332
58	FERULA PALMAR PARA TUNEL. UNIDAD		$ 25.124	$ 23.250	$ 30.225	14%	26.039
59	FERULA ESTATICA PARA MANO EN ORTOPLAST		$ 235.164	$ 340.000	$ 442.000	32%	328.164
60	FERULA EXTENSION ABD EN CORDOBAN		$ 12.100	$ 11.920	$ 15.496	15%	13.075
61	FERULAS DE STAX. UNIDAD		$ 9.829	$ 7.050	$ 9.165	17%	8.596
62	FERULA EXTENSION PASIVA NEOPRENE		$ 111.661	$ 332.200	$ 431.860	65%	111.661
63	FERULA EXTENSION PASIVA POLIPROPILENO		$ 141.099	$ 139.540	$ 181.402	16%	152.858
64	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA		$ 191.177	$ 141.880	$ 184.444	16%	171.031
65	FERULA ESTATICA EN POLIPROPILENO		$ 162.416	$ 161.000	$ 209.300	16%	176.228
66	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION	Neopreno alta calidad grosor 3,0 mm que aumenta el calor en la zona de 3-5ºC -Férula interna (quita y pon) que favorece la acción inmobilizadora de la mano, ayudando a su recuperación	$ 36.499	$ 49.370	$ 64.181	28%	48.721
67	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILE		$ 206.624	$ 203.550	$ 264.615	15%	223.266
68	BRACE PARA CODO ARTICULADO		$ 294.379	$ 324.400	$ 421.720	19%	342.771
69	MUÑEQUERA SENCILLA		$ 30.933	$ 46.470	$ 50.765	25%	41.788
70	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER		$ 233.473	$ 352.000	$ 457.600	33%	335.034
71	FUNDA DE GRADIENTE PARA MUÑONES-UNIDAD		$ 137.039	$ 149.300	$ 194.090	19%	158.356
72	INMOVILIZADOR DE RODILLA		$ 53.140	$ 52.350	$ 68.055	15%	57.421
73	INMOVILIZADOR CLAVICULA		$ 14.881	$ 14.660	$ 19.058	15%	16.080
74	LAMINA OMEGA PLUS	UND	$ 83.536	$ 499.800	$ 546.000	90%	83.536
75	LAMINA DE ALUMINIO	UND	$ 41.712	$ 105.910	$ 115.700	50%	41.712

76	LAMINA GRANDE DE SILICONA	Lamina Gel Cristal Cicatriz 10X10Cm X3Mm Lámina De Gel Polímero Con Variedad De Dimensiones Para Cada Necesidad Del Paciente. Lavable, Recortable, Reusable. Debe Fijarse Con Cinta Adhesiva Para Piel.	$ 84.558	$ 249.900	$ 273.000	57%	84.558
77	LAMINAS PEQUEÑAS DE SILICONA 4x13cm		$ 44.695	$ 58.153	$ 63.528	18%	54.861
78	MULETAS AXILARES		$ 63.951	$ 63.000	$ 81.900	15%	69.102
79	MULETAS AXILARES INFANTE		$ 63.071	$ 59.400	$ 77.220	14%	66.138
80	ORTESIS TOBILLO PIE CON DESRROTADOR UND	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS	$ 41.280	$ 715.000	$ 929.500	154 %	41.280
81	OTP EN POLIPROPILENO		$ 162.416	$ 175.000	$ 227.500	19%	186.301
82	PLANTILLA EN CUERO		$ 42.279	$ 89.250	$ 97.500	42%	71.655
83	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA		$ 62.936	$ 88.655	$ 96.850	22%	81.452
84	PLANTILLA/ORTESIS COMPLETA EN SILICONA		$ 70.062	$ 83.300	$ 91.000	13%	80.982
85	PLANTILLAS CONVENCIONALES		$ 38.574	$ 67.475	$ 73.713	33%	57.676
86	PLANTILLA SILICONA LARGA ARCO Y BOTON		$ 72.816	$ 78.183	$ 85.410	8%	78.635
87	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTEMETATARSIANO PAR		$ 72.816	$ 78.183	$ 85.410	8%	78.635
88	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE		$ 72.478	$ 86.680	$ 94.692	13%	84.103
89	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50		$ 102.525	$ 247.318	$ 270.179	48%	189.924
90	CONTERA/TAPON DE GOMA MULETAS Ø10-20mm		$ 9.664	$ 16.710	$ 18.255	32%	14.338
91	REMACHES F8 MEDIOS		$ 76.585	$ 89.781	$ 98.080	12%	87.694
92	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES		$ 208.096	$ 210.000	$ 273.000	16%	228.498
93	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA		$ 22.951	$ 28.467	$ 31.099	15%	27.288
94	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA		$ 45.137	$ 59.400	$ 77.220	27%	59.159
95	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE		$ 68.959	$ 59.400	$ 77.220	13%	68.135
96	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO		$ 319.790	$ 752.937	$ 822.536	47%	582.898
97	SEPARADOR ESPACIADOR HALLUX VALGUS/JUANETE PAR	EN SILICONA	$ 8.755	$ 12.000	$ 15.600	29%	11.790
98	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO		$ 484.203	$ 477.000	$ 620.100	15%	523.202

99	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA, NEUMATICA	importada, estructura en aluminio, brazos abatibles, apoya pies graduables de altura, tapizado en nylon abullonado, plegable, pintura electrostática, ruedas traseras neumáticas de 20", ruedas delanteras de 4", ruedas anti-vuelco, tensión regulable en el espaldar, frenos a ambos lados, aros impulsadores, ancho del asiento ajustable desde 25 a 35 cms.	$ 1.542.952	$ 4.900.000	$ 3.200.000	58%	1.542.952
100	SILLA DE RUEDAS POSTURAL ADULTO O PEDIÁTRICA	Silla de ruedas y neurológica que proporciona al adulto o al niño una correcta postura u confort en toda su etapa de desarrollo, con sistema kit de crecimiento. La butaca es ajustable y fácilmente desmontable para su transporte en las sillas de los automóviles, ubicando el chasis compacto en otro lugar del vehiculo sin ocupar mucho espacio. Modelo Neurológica Postural adulto o pediátrica Marco Rígido en aluminio aeronáutico 6061T Butaca con kit de crecimiento en aluminio aeronáutico 6061T, ajustable Pintura Epoxi electrostática Rodamientos Blindados Tornillería Alíen	$ 5.278.520	$ 6.700.000	$ 7.500.000	18%	6.425.142
101	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIÁTRICA	Silla de rueda neurológica manual pediatrica, con basculante a 45º, espaldar reclinable 165º, brazos ajustables en altura, reposa pies desmontables y elevables, marco en aluminio color azul, extensión cefálica, cojín para ABD, espaldar y asiento rígido, tapicería en nylon Ancho de silla de ruedas 66 cms, Alto de silla de ruedas 92 cms. Largo de silla de ruedas 114 cms,,Ancho de asiento: 41 cms, Profundidad del asiento 41 cms. Alto del espaldar 44 cms.,,Capacidad de Peso 75 Kg,,Ruedas Traseras 16" (PU) Ruedas delanteras 6"(PVC)	$ 1.776.425	$ 3.200.000	$ 3.950.000	39%	2.821.183
102	SILLA DE RUEDAS PACIENTE TRAUMA RAQUÍDEO		$ 925.771	$ 1.650.000	$ 1.900.000	35%	1.426.419

103	SILLA SANITARIA SIN RUEDAS	Llantas delanteras pequeñas en pasta, estos dispositivos están diseñados para permitir el desplazamiento de aquellas personas que no pueden o no deben deambular. Con problemas de Locomoción o Movilidad reducida, como por ejemplo los que tienen Paraplejia o Tetraplejia, o Dolores en las extremidades inferiores. Son dispositivos impulsados por asistente, o por impulsos Bimanuales	$ 213.171	$ 235.000	$ 245.000	7%	230.668
104	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA		$ 16.242	$ 22.372	$ 24.440	21%	20.708
105	TOBILLERA CORTA		$ 16.700	$ 17.850	$ 19.500	8%	17.980
106	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO		$ 18.120	$ 77.618	$ 84.793	74%	18.120
107	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO		$ 18.120	$ 30.305	$ 33.106	30%	26.294
108	ZAPATO ORTOPÉDICO POSTOPERATORIO		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.500	29%	34.317
109	BASTÓN PARA INVIDENTE	BASTO DE ALUMINIO PLEGABLE, MANGO SUPERIOR ACOLCHADO, FUNDA PARA GUARDAR EL BASTON ALTURA de 119 cm PESO de 0.18 kg El mango antideslizante tiena longitud de 25 cm, lo que permite coger le bastón de diferentes maneras. El diámetro del mango es de 2.5 cm. mientras que en la punta es de 2 cm. Cuando se pliega se que recogido en tres partes	$ 53.800	$ 69.000	$ 89.700	26%	69.312
110	COJÍN LUMBAR	Dimensión: 34 x 30,5 x 11.5cm/13.3 x 11.9 x 4.5 pulgadas (L X W X T) Amortiguador de rebote lento de algodón de memoria. Viene con una bolsa de transporte, portátil en cualquier lugar. Cremallera y el diseño de la correa de nylon elástico	$ 33.448	$ 49.980	$ 54.600	25%	45.025
111	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.		$ 98.465	$ 125.000	$ 162.500	26%	125.993
112	CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25		$ 182.718	$ 220.000	$ 286.000	23%	225.696
113	CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30		$ 182.718	$ 220.000	$ 286.000	23%	225.696
114	CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33		$ 197.945	$ 220.000	$ 286.000	20%	231.799
115	CALZADO ORTOPEDICO DEL 36 AL 42		$ 227.043	$ 220.000	$ 286.000	15%	242.642
116	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL PEDIÁTRICO		$ 24.362	$ 31.000	$ 40.300	26%	31.222

117	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA L		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.500	29%	34.317
118	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA M		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.000	29%	34.191
119	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA S		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.000	29%	34.191
120	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA XL		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.000	29%	34.191
121	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO		$ 16.242	$ 21.000	$ 27.300	26%	21.038
122	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA PEDIATRICO		$ 25.329	$ 30.940	$ 33.800	14%	29.809
123	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL DER		$ 14.516	$ 19.000	$ 24.700	27%	18.957
124	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL IZQ		$ 14.516	$ 19.000	$ 24.700	27%	18.957
125	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE/PEDIATR		$ 14.516	$ 19.000	$ 24.700	27%	18.957
126	ORTESIS/CORRECTOR HALLUX VALGUS POST-OPE		$ 24.409	$ 26.000	$ 33.800	18%	27.785
127	CORSET TAYLOR		$ 324.832	$ 510.000	$ 663.000	35%	478.903
128	CORSET KNIGHT TAYLOR		$ 355.285	$ 560.000	$ 728.000	36%	525.169
129	APARATO TWISTER CON ZAPATOS		$ 422.958	$ 742.500	$ 825.000	33%	637.503
130	ORTESIS ROTADORA (MMII) TIPO TWISTER		$ 330.923	$ 545.000	$ 708.500	38%	503.679
131	BRACE MUÑECA UNIVERSAL DERECHO NK		$ 15.298	$ 21.420	$ 23.400	21%	19.719
132	BRACE MUÑECA UNIVERSAL IZQUIERDO NK		$ 17.358	$ 21.420	$ 23.400	15%	20.567
133	FERULA TIPO ZIMMER UND	EN ALUMINIO, CON CAUCHO ESPUMA LATEX EMPAQUE INDIVIDUAL	$ 10.151	$ 16.000	$ 20.800	36%	15.005
134	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOM		$ 57.275	$ 97.580	$ 73.000	27%	74.168
135	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE L		$ 40.874	$ 39.700	$ 51.610	15%	43.751
136	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE M		$ 44.495	$ 39.700	$ 51.610	13%	45.007
137	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE S		$ 29.438	$ 39.700	$ 51.610	28%	39.217
138	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE XL		$ 29.438	$ 39.700	$ 49.270	26%	38.615
139	TRACCIÓN CUTÁNEA ADULTO		$ 81.072	$ 98.000	$ 127.400	23%	100.405
140	TRACCIÓN CUTÁNEA PEDIÁTRICA		$ 72.613	$ 92.000	$ 119.600	25%	92.792
141	INMOVILIZADOR CLAVÍCULA PEDIÁTRICO		$ 25.106	$ 29.000	$ 37.700	21%	30.165

142	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO		$ 48.725	$ 82.110	$ 83.000	28%	69.248
143	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO		$ 16.749	$ 79.730	$ 79.000	77%	16.749
144	COLLAR DE THOMAS		$ 18.102	$ 26.000	$ 28.000	22%	23.620
145	COLLAR DE THOMAS RÍGIDO		$ 16.749	$ 45.000	$ 49.000	53%	16.749
146	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA L		$ 6.598	$ 7.550	$ 9.815	21%	7.878
147	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA M		$ 6.598	$ 7.550	$ 9.815	21%	7.878
148	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA S		$ 6.598	$ 7.550	$ 9.815	21%	7.878
149	ORTESIS TERMOFORMADA TIPO OTP, RESORTADA SOBRE MEDIDAS CON TOBILLO A 90 GRADOS		$ 172.567	$ 174.100	$ 220.000	14%	187.669
150	SILLA PATO JUNIOR CON ARNÉS		$ 294.379	$ 588.574	$ 590.000	36%	467.577
151	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO AJUSTABLE	Inmovilizador cervical (cuello ortopédico) de 16 tamaños ajustable para paciente adulto. desechable	$ 58.876	$ 80.920	$ 88.400	20%	74.957
152	KIT PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES	Inmovilizadores para uso izquierdo o derecho, fabricados en espuma de PVC, tiene correas de velcro , incluye: 1. Inmovilizador adulto pierna 2. Inmovilizador adulto media pierna 3. Inmovilizador adulto brazo/hombro 4. Inmovilizador adulto muñeca 5. Inmovilizador niño pierna 6. Inmovilizador niño brazo 6. Estuche de transporte 7. Bolsa de transporte.	$ 96.638	$ 165.000	$ 181.500	32%	142.507
153	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	Según prescripción médica y todas las tallas	$ 58.876	$ 90.000	$ 99.000	26%	80.650

Km 7 Vía Puerto Lopez Vereda Apiay - Villavicencio
Correo: homioprecontractual@gmail.com

Km 7 Vía Puerto Lopez Vereda Apiay - Villavicencio
Correo: homioprecontractual@gmail.com

6.3 CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA.

El comité económico estableció que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el menor valor y el valor promedio entres los precios históricos de 2020 y las cotizaciones recibidas de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se realiza el siguiente análisis:

El valor del contrato inmediatamente anterior vigencia 2020, (precio histórico),

El índice de empalme de 1,51%

Menor Valor cotizado. (Deberá ser avalada por el comité económico)

Media geométrica: según estudio de mercado Promedio entre, precio histórico, menor valor cotizado e índice de empalme

Mediana entre los valores, precio histórico, menor valor cotizado e índice de empalme

Desviación estándar y coeficiente de variación de las cotizaciones

El comité económico estructurador se permite sugerir como precios de referencia para el presente proceso los precios resultados del análisis económico, por la métrica MEDIA GEOMETRICA y el Valor Mínimo.

Teniendo en cuenta lo anterior el comité económico se permite tomar como precios de referencia los siguientes:

1. Cuando el coeficiente de variación sea menor al 50%, se tomó como precio de referencia la métrica MEDIA GEOMETRICA.

2. Cuando el coeficiente de variación sea mayor al 50%, se tomó como precio de referencia los VALORES MINIMOS.

6.4 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

Para el presente proceso no se determinan cantidades mínimas, toda vez que el objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS"** Y estará sujeto a los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. El Dispensario Médico Oriente rechazara la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total y que cumple con las condiciones de la invitación, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS.**
PLAZO EJECUCIÓN	A partir del acta de inicio hasta el 01 de diciembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 01 de diciembre del 2021 y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (Kilómetro 7 vía Puerto – López Apiay -Meta)
VALOR	El valor del contrato es HASTA por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE ($7.000.000)**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021, CDP No. 27321 de fecha 17 de marzo de 2021, Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008, APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.
FORMA DE PAGO	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar HASTA el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: HASTA la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE ($7.000.000),** en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción avalada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario médico oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. **b)** Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). **c)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **d)** Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. **e)** Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta que indique el futuro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Suscribir el contrato. 2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la Invitación Publica, en caso de requerirse adicionarlas o prorrogarlas en el término indicado . 3. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos rehabilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. 4. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 5. Verificar que el personal que requiera la prestación del servicio presente la orden medica original del año 2020, firmada por el médico que autoriza el elemento y con el visto bueno del supervisor del contrato del Dispensario Médico Oriente, carnet de servicios médicos vigente y fotocopia del documento de identidad (cedula-registro civil-tarjeta de identidad) del usuario que aparece en la formula. 6. Entregar facturación con soportes de elementos entregados 7. En caso de presentarse algún defecto a la recepción del componente se garantizara su reposición 8. El Contratista deberá tener un taller propio para la fabricación de Órtesis de acuerdo con las especificaciones clínicas y contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio, mínimo de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, durante el tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más. 9. El Contratista deberá entregar el material de acuerdo a la morfología del paciente y la medida correspondiente evitando así que el material lacere, queme, maltrate o incomode al paciente. 10. EL Contratista deberá entregar los materiales objeto de este proceso de contratación DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (05) días hábiles para elementos ya fabricados y HASTA DIEZ (10) días hábiles para elementos sobre medidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas de descritas en este estudio previo. 11. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 830.039.670-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación: • Original de la factura (2 copias) <u>NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).</u> • Póliza y Aprobación de póliza • Contrato (3 copias) • Aportes parafiscales (3 copias) 12. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el almacén del Dispensario Médico de Oriente. 13. Certificado de registro de INVIMA para los elementos que así lo

requieran.

14. Los bienes objeto del presente contrato deben cumplir con las normas técnicas de carácter nacional e internacional y debe cumplir con las características mínimas requeridas.
15. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
16. Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por el orden judicial, CTC u otro requerimiento y el cual no se encuentre establecido en la propuesta, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del superviso y su valor se promedia con tres cotizaciones de empresas reconocidas y se hará la ponderación correspondiente, cancelando el promedio que arrojen la operación aritmética.
17. Facturar una vez al mes, entregando al supervisor del contrato, la documentación completa, factura y soportes de elementos entregados; tener en cuenta que para el primer pago se anexan copia del contrato, póliza CDP-RP, aprobación de póliza, parafiscales, y para los demás pagos solo parafiscales, factura y soportes.
18. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
19. En caso de ser solicitado pedido de elementos para el almacén del Dispensario Médico Oriente, solo debe ser bajo visto bueno del supervisor del contrato, y el contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el almacén.
20. Los elementos que sean entregados a los usuarios en el almacén del Dispensario Médico Oriente, será con fórmula medica original vigente con el visto bueno del supervisor del contrato, carnet de servicios médicos vigente y documento de identificación (cedula, registro civil, tarjeta de identidad).
21. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).
22. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con anterioridad si el hecho es previsible, o en las 24 horas hábiles siguientes a su presentación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
23. Por ningún motivo debe sobrepasarse el valor total del contrato en su facturación y adicionalmente debe EL Contratista informar al supervisor del contrato cuando la ejecución económica del mismo se encuentre en el máximo en el 70%**,** o cuando el supervisor lo requiera.
24. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
25. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única.
DOMICILIO LEGAL	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: 1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. 2. Suscribir las actas de recibo final de los servicio del contrato. 3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.

	4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. 5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. 8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. 9. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…). En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

9. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 1 0	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACION DE RIESGOS					
No	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	FALLAS EN LA CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN, Y/O TRANSPORTE DE LOS BIENES.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES.	PERDIDA, ROBO, Y DESTRUCCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR, ANTES DE LA RESPECTIVA ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	CONTAMINACIÓN DE LOS BIENES.	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS- DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES	CAMBIO DEL BIEN-ENTREGA DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DEL BIEN-APLICACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTIA DE LOS BIENES	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
ESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	H ASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

No	**6**	**7**	**8**	**9**
CLASE	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**DE LA NATURALEZA**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE LOS BIENES ASOCIADOS A ESTE CONTRATO NO SEAN LOS REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE Y FUERA DE LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TERREMOTOS, INUNDACIONES, DESCARGAS ELÉCTRICAS, INCENDIOS OCURRIDOS AL CONTRATISTA O PROVEEDOR	LOS RIESGOS LOGÍSTICOS DE FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO SON ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, ASÍ MISMO, LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA , Y TODO LO CONCERNIENTE A LA FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.	DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN O NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	TRAUMATISMOS EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	ENTREGA TARDÍA DE LOS ELEMENTOS A LOS PACIENTES.	AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS USUARIOS Y RECLAMOS POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	*MALOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE LOS ELEMENTOS. *PROCEDIMIENTOS INADECUADOS CON EL PACIENTE. *PÉRDIDA DE ELEMENTOS. *HURTO A LOS BIENES DE LOS USUARIOS.
PROBABILIDAD	3	2	2	2
IMPACTO	2	2	4	3

Km 7 Vía Puerto Lopez Vereda Apiay - Villavicencio
Correo: homioprecontractual@gmail.com

VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	5	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	STOP MÍNIMOS DE LOS ELEMENTOS EN UN LUGAR SEGURO, EL QUE DETERMINE LA EMPRESA CONTRATISTA	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO VS. LOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA.	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A LOS PACIENTES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	2	2	1
	IMPACTO	1	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONTRATISTA	SUPERVISOR	JEFE ÁREA DEL SERVICIO / SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA TÉRMINO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA TÉRMINO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

10. GARANTÍAS.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio a contratar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 ítem 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, El amparo de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad de los bienes suministrados o su imperfecto funcionamiento, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

Parágrafo primero. En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la

garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo. En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

Parágrafo tercero. De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

11. DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Certificación Bancaria (No Mayor a 30 días a presentación de la oferta).
- Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF.
- Valoración Propuesta Económica.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con las especificaciones técnicas de cada elemento.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
			SI	NO
1	APARATO LARGO INMOVILIZADOR DE RODILLA EN POLIPROPILENO	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS		
2	CODERA SENCILLA	NEOPRENO TODAS LAS TALLAS		
3	ARNES DE PAVLICK			
4	BASTON CANADIENSE PEDIATRICO GRADUABLE			
5	BASTON 4 PUNTOS DE APOYO			
6	BASTON DE MADERA LACADA EN T			
7	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE			
8	BOTAS ORTOPEDICA	SOBRE MEDIDAS-FORMULA MEDICA		
9	SOPORTE CODO DE TENISTA			
10	BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO			
11	BRACE CORTO DE RODILLA/POST-OPERATORIO			
12	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES			
13	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO			

14	BRACE DE TOBILLO ARTICULADO			
15	MUÑEQUERA SENCILLA			
16	ORTESIS TIPO BRACE TOBILLO RIGIDO LARGO			
17	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO BANDA			
18	CABESTRILLO PEDIATRICO			
19	CABESTRILLO ADULTO			
20	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE + RUEDAS			
21	CAMINADOR DE APOYO ANTERIOR ADULTO			
22	CAMINADO PEDIATRICO PLEGABLE	Caminador pediátrico plegable en aluminio, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas..		
23	CAMINADOR PEDIATRICO CON RUEDAS DELANTERAS	Caminador pediátrico plegable, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas.. Plegable Estructura Tubular en aluminio Acabado Cromado Altura entre 48.5 cm a 58.5 cm Ancho del caminador de 42 cm Profundidad del caminador de 55 cm Mangos de soporte en foami Dos (2) patas fijas con topos, graduables con pin y roscas de seguridad Dos (2 patas con rodachines Dos bandas frontales, la primera forrada en foami Capacidad máxima 100 kg Peso neto 3.6 kg Peso Bruto 4.6 kg		
24	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	MEDIDAS: 45 CMX45CM , INFLABLE INCLUYE BOMBA MANUAL, COBERTOR LAVABLE		
25	COJIN DE SILLA DE RUEDAS PERFIL BAJO	MEDIDAS: 6cm x 46 cm x 41 cm, INCLUYE: bomba de aire, kit de reparación		
26	COJIN ANTIESCARAS SISTEMA DE FLOTACION SECA PARA SILLA DE RUEDAS	MEDIDAS: 40CM X40CMX6CM bomba de aire, kit de reparación		
27	COJIN ANTIESCARAS AIRE Y GEL MEDIO PERFIL			
28	COJIN DE COXIS (COXALGIA). UNIDAD			
29	COJIN ABDUCTOR. UNIDAD			
30	COLCHON COLCHENETA ANTIESCARAS CON COMPRESOR	Fabricado en material nailon/ PVC de grado médico que lo hace resistente al fuego e impermeable al agua Incluye compresor que tarda aprox 12 min en el inflado total. Sistema de células en forma de burbujas en dos circuitos de		

		aire independientes Capacidad de Peso 100 kg - 110 kg Dimensiones del Colchón 200 cm x 90 cm		
31	COLCHONETA ANTIESCARAS	Elaborada en una espuma flexible sintética de poliuretano, tipo piloéster de alta resistencia con capacidad de recuperar su forma natural luego de soportar una carga. *Ideal para usar encima del colchón *Medidas 190 cm largo * 90 cm de ancho y 5cm.. Que incluya compresor		
32	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE POR PABELLONES	Hecho de neopreno ultra resistente. Pesa sólo 4,6 kg. Secciones : 1° sección: 46 x 51 x 5.5 cm., 2° sección: 89 x 51 x 5.5 cm., 3° sección: 46 x 51 x 5.5 cm. Tamaño total: 181 x 51 x 5.5 cm.		
33	COLLAR CERVICAL TIPO MINERVA			
34	COLLAR DE SOMI USMC MODIFICADO			
35	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA			
36	CORSE LSO WILLIAMS			
37	CORSE OSGOOD			
38	CORSET JEWEET			
39	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS			
40	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION			
41	ESTABILIZADOR RODILLA EN LONA CON VELERO			
42	ESPUMAS PROTECTO AUTOADHESIVAS CUERINA			
43	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA. UNIDAD			
44	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION			
45	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION			
46	FERULA ANTIGENU VALGO			
47	FERULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO			
48	FERULA DE DENIS BROWN			
49	FERULA DE MILGRAM			
50	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO			
51	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER 15mmx45cm			
52	FERULA DINAMICA PARA MANO EN ORTOPLAST			
53	FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT			

54	FERULA ESTATICA MANO EN POLIPROPILENO			
55	FERULA DE QUERVAIN			
56	FERULA EN ORTHOPLAST			
57	FERULA CANALETA PARA DEDOS			
58	FERULA PALMAR PARA TUNEL. UNIDAD			
59	FERULA ESTATICA PARA MANO EN ORTOPLAST			
60	FERULA EXTENSION ABD EN CORDOBAN			
61	FERULAS DE STAX. UNIDAD			
62	FERULA EXTENSION PASIVA NEOPRENE			
63	FERULA EXTENSION PASIVA POLIPROPILENO			
64	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA			
65	FERULA ESTATICA EN POLIPROPILENO			
66	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION	Neopreno alta calidad grosor 3,0 mm que aumenta el calor en la zona de 3-5ºC -Férula interna (quita y pon) que favorece la acción inmobilizadora de la mano, ayudando a su recuperación		
67	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILE			
68	BRACE PARA CODO ARTICULADO			
69	MUÑEQUERA SENCILLA			
70	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER			
71	FUNDA DE GRADIENTE PARA MUÑONES-UNIDAD			
72	INMOVILIZADOR DE RODILLA			
73	INMOVILIZADOR CLAVICULA			
74	LAMINA OMEGA PLUS	UND		
75	LAMINA DE ALUMINIO	UND		
76	LAMINA GRANDE DE SILICONA	Lamina Gel Cristal Cicatriz 10X10Cm X3Mm Lámina De Gel Polímero Con Variedad De Dimensiones Para Cada Necesidad Del Paciente. Lavable, Recortable, Reusable. Debe Fijarse Con Cinta Adhesiva Para Piel.		
77	LAMINAS PEQUEÑAS DE SILICONA 4x13cm			
78	MULETAS AXILARES			
79	MULETAS AXILARES INFANTE			
80	ORTESIS TOBILLO PIE CON DESRROTADOR UND	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS		

Km 7 Vía Puerto Lopez Vereda Apiay - Villavicencio
Correo: homioprecontractual@gmail.com

81	OTP EN POLIPROPILENO			
82	PLANTILLA EN CUERO			
83	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA			
84	PLANTILLA/ORTESIS COMPLETA EN SILICONA			
85	PLANTILLAS CONVENCIONALES			
86	PLANTILLA SILICONA LARGA ARCO Y BOTON			
87	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTEMETATARSIANO PAR			
88	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE			
89	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50			
90	CONTERA/TAPON DE GOMA MULETAS Ø10-20mm			
91	REMACHES F8 MEDIOS			
92	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES			
93	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA			
94	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA			
95	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE			
96	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO			
97	SEPARADOR ESPACIADOR HALLUX VALGUS/JUANETE PAR	EN SILICONA		
98	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO			
99	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA, NEUMATICA	importada, estructura en aluminio, brazos abatibles, apoya pies graduables de altura, tapizado en nylon abullonado, plegable, pintura electrostática, ruedas traseras neumáticas de 20", ruedas delanteras de 4", ruedas anti-vuelco, tensión regulable en el espaldar, frenos a ambos lados, aros impulsadores, ancho del asiento ajustable desde 25 a 35 cms.		
100	SILLA DE RUEDAS POSTURAL ADULTO O PEDIÁTRICA	Silla de ruedas y neurológica que proporciona al adulto o al niño una correcta postura u confort en toda su etapa de desarrollo, con sistema kit de crecimiento. La butaca es ajustable y fácilmente desmontable para su transporte en las sillas de los automóviles, ubicando el chasis compacto en otro lugar del vehiculo sin ocupar mucho espacio. Modelo Neurológica Postural adulto o pediátrica Marco Rígido en aluminio aeronáutico 6061T Butaca con kit de crecimiento en aluminio aeronáutico 6061T, ajustable Pintura Epoxi electrostática		

		Rodamientos Blindados Tornillería Alíen		
101	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIÁTRICA	Silla de rueda neurológica manual pediatrica, con basculante a 45º, espaldar reclinable 165º, brazos ajustables en altura, reposa pies desmontables y elevables, marco en aluminio color azul, extensión cefálica, cojín para ABD, espaldar y asiento rígido, tapicería en nylon Ancho de silla de ruedas 66 cms, Alto de silla de ruedas 92 cms. Largo de silla de ruedas 114 cms,,Ancho de asiento: 41 cms, Profundidad del asiento 41 cms. Alto del espaldar 44 cms.,,Capacidad de Peso 75 Kg,,Ruedas Traseras 16" (PU) Ruedas delanteras 6"(PVC)		
102	SILLA DE RUEDAS PACIENTE TRAUMA RAQUÍDEO			
103	SILLA SANITARIA SIN RUEDAS	Llantas delanteras pequeñas en pasta, estos dispositivos están diseñados para permitir el desplazamiento de aquellas personas que no pueden o no deben deambular. Con problemas de Locomoción o Movilidad reducida, como por ejemplo los que tienen Paraplejia o Tetraplejia, o Dolores en las extremidades inferiores. Son dispositivos impulsados por asistente, o por impulsos Bimanuales		
104	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA	.		
105	TOBILLERA CORTA			
106	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO			
107	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO			
108	ZAPATO ORTOPÉDICO POSTOPERATORIO			
109	BASTÓN PARA INVIDENTE	BASTO DE ALUMINIO PLEGABLE, MANGO SUPERIOR ACOLCHADO, FUNDA PARA GUARDAR EL BASTON ALTURA de 119 cm PESO de 0.18 kg El mango antideslizante tiena longitud de 25 cm, lo que permite coger le bastón de diferentes maneras. El diámetro del mango es de 2.5 cm. mientras que en la punta es de 2 cm. Cuando se pliega se que recogido en tres partes		
110	COJÍN LUMBAR	Dimensión: 34 x 30,5 x 11.5cm/13.3 x 11.9 x 4.5 pulgadas (L X W X T) Amortiguador de rebote lento de algodón de memoria. Viene con una bolsa de transporte, portátil en cualquier lugar. Cremallera y el diseño de la correa de nylon elástico		
111	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.			
112	CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25			
113	CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30			
114	CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33			
115	CALZADO ORTOPEDICO DEL 36 AL 42			

116	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL PEDIÁTRICO			
117	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA L			
118	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA M			
119	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA S			
120	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA XL			
121	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO			
122	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA PEDIATRICO			
123	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL DER			
124	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL IZQ			
125	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE/PEDIATR			
126	ORTESIS/CORRECTOR HALLUX VALGUS POST-OPE			
127	CORSET TAYLOR			
128	CORSET KNIGHT TAYLOR			
129	APARATO TWISTER CON ZAPATOS			
130	ORTESIS ROTADORA (MMII) TIPO TWISTER			
131	BRACE MUÑECA UNIVERSAL DERECHO NK			
132	BRACE MUÑECA UNIVERSAL IZQUIERDO NK			
133	FERULA TIPO ZIMMER UND	EN ALUMINIO, CON CAUCHO ESPUMA LATEX EMPAQUE INDIVIDUAL		
134	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOM			
135	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE L			
136	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE M			
137	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE S			
138	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE XL			
139	TRACCIÓN CUTÁNEA ADULTO			
140	TRACCIÓN CUTÁNEA PEDIÁTRICA			

141	INMOVILIZADOR CLAVÍCULA PEDIÁTRICO			
142	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO			
143	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO			
144	COLLAR DE THOMAS			
145	COLLAR DE THOMAS RÍGIDO			
146	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA L			
147	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA M			
148	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA S			
149	ORTESIS TERMOFORMADA TIPO OTP, RESORTADA SOBRE MEDIDAS CON TOBILLO A 90 GRADOS			
150	SILLA PATO JUNIOR CON ARNÉS			
151	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO AJUSTABLE	Inmovilizador cervical (cuello ortopédico) de 16 tamaños ajustable para paciente adulto. desechable		
152	KIT PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES	Inmovilizadores para uso izquierdo o derecho, fabricados en espuma de PVC, tiene correas de velcro , incluye: 1. Inmovilizador adulto pierna 2. Inmovilizador adulto media pierna 3. Inmovilizador adulto brazo/hombro 4. Inmovilizador adulto muñeca 5. Inmovilizador niño pierna 6. Inmovilizador niño brazo 6. Estuche de transporte 7. Bolsa de transporte.		
153	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	Según prescripción médica y todas las tallas		

NOTA: FICHAS TÉCNICAS, El oferente deberá presentar las fichas técnicas de todos los elementos ofertados. Las mismas deberán allegarse en castellano o acompañadas de traducción y de forma legible.

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:**

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de UN (01) contrato celebrado con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN” Y/O SIMILAR.
- VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia general, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente firmado por el Representante Legal, donde certifique que la garantía técnica para los ítems ofrecidos será de mínimo un (1) año. La garantía corresponde al cambio del bien por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a un (1) día hábil, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso. Para los elementos importados, el cambio del bien por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, teniendo en cuenta los trámites administrativos.

- **REGISTRO SANITARIO INVIMA:** CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO CCAA vigente para los Dispositivos médicos y Equipos biomédicos que aplique.

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** Para los equipos o servicios que así lo requieran.

- **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE O COMERCIALICE Y/O DISTRIBUYA Y COMPROMISO DEL FABRICANTE:** Los distribuidores deben anexar a su oferta técnica la autorización por parte del fabricante y/o titular del registro sanitario para comercializar y distribuir los bienes ofertados, firmada por el representante legal . En esta autorización se podrá allegar en forma general pero siempre guardando se podrá allegar en forma general pero siempre guardando la relación del bien y/o requerimiento ofertado.

- **CERTIFICACIÓN DOMICILIO:** El interesado en participar, deberá certificar mediante firma del Representante legal de la persona jurídica o persona natural, que cuenta con establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio, ya sea domicilio principal o sucursal.

13. INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO:

Dentro del contrato se pactara una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2021.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR
Gerente de proyecto DMORI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM. NEIDYS CORTEZ FAJARDO
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ANGIE KATHERINE LARROTA CAMARGO
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Estructurador Jurídico